



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

125 ABR. 2022

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 110014003081-2021-0552-00

De conformidad con la petición elevada por la apoderada de la parte actora (archivo digital No. 10), el Despacho Resuelve:

1.- EMPLAZAR a los ejecutados JEFERSON DUVAN FLOREZ VELANDIA Y MARIA DE LOS ANGELES CASTAÑO GALLEGO, al tenor de lo normado en los artículos 108 y 293 del CGP., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020¹.

Secretaría proceda de conformidad a la norma en cita, incluyendo al ejecutado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2.- Por otro lado, secretaría proceda en poner en conocimiento del extremo ejecutante el cuaderno de medidas cautelares, con el fin de constatar las respuestas allegadas por las entidades bancarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. **33** del
126 ABR. 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

¹ ARTÍCULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.